

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

FRANQUEO CONCERTADO

PRECIOS DE INSERCIÓN

EN LA CAPITAL

Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'60

EN LA VILLA DE LA CAPITAL

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 25 centimos uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno de la Provincia

PELICULAS 49

Por la Dirección general de Seguridad ha sido autorizada la proyección de las siguientes películas:

Revista número 9217 (Casa Paramount).—Revista femenina número 169, Pathé Journal número 119, Vigías de mar (Casa Cine Educativo).—Actualidades Ufa número 70 (Casa Alianza Cinematográfica Española).—La Mancha y Málaga (Casa Excursivas Herrería Oriá).—Amor y Espionaje (Casa Castilla Filme).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 9 de enero de 1936.—El Gobernador civil, Juan Salabert Arnal.

Diputación Provincial

La Excm. Comisión Gestora provincial en sesión celebrada el día 3 de los corrientes, acordó expedir certificaciones de descubiertos, contra los Ayuntamientos deudores por el 4.º trimestre de la aportación forzosa; del recargo del 7.529 por 100 establecido sobre la misma; del concierto económico de atrasos; de las suscripciones al BOLETIN OFICIAL; correspondiente al año de 1935; de los intereses de demora devengados por retraso en el pago de sus obligaciones durante el ejercicio que ha finalizado, así como de la anualidad del anticipo para construcción de caminos vecinales, cuyo importe se les tiene reclamado por oficio número 425 de fecha 22 de diciembre último, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, realicen el pago, advirtiéndoles que de no hacerlo, incurrirán en apremio con el 5 por 100 de recargo, y embargado el 20 por 100 de todos los ingresos que se verifiquen en sus arcas, cualquiera que sea el concepto y año a que correspondan; y que se les haga saber por anuncio publicado en este periódico oficial, que surtirá los efectos de notificación para la tramitación de las diligencias que con posterioridad deban practicarse en el procedimiento de apremio, sin perjuicio de notificar o también en la forma establecida por el Artículo 138 del Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho acuerdo, se hace público por medio de este inserto, para conoci-

miento de los Ayuntamientos deudores, a los efectos consiguientes.

Logroño 4 de enero de 1936.—El Presidente, Francisco Zuazo.—P. A.: El Secretario, Benigno Maoua.

COMISION GESTOTA

Sesión de 13 de julio de 1935

En la ciudad de Logroño a trece de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las diez y media, se reunieron en el Salón de sesiones, bajo la presidencia de don Francisco Zuazo, Presidente de la Excm. Diputación provincial, los diputados señores Bagué, Ortiz, Gil y Obate.

Leída y aprobada el acta de la última sesión extraordinaria, el Presidente, señor Zuazo, como cuestión previa, hizo presente a los señores gestores que, como ya saben, en la tarde del día 11 del actual descargó sobre varios pueblos de la provincia un formidable pedrisco que ha destrozado en gran parte las plantaciones de vid, olivares, hortalizas y cereales en las jurisdicciones de los mismos, y que, acompañado del señor Gobernador, Alcalde de la Capital y algún concejal del Ayuntamiento de la misma, recorrió varios términos de los que sufrieron mayor intensidad los daños, apreciando que estos eran, por desgracia, de gran importancia, y ofreciendo a los sufridos labradores que la Diputación llegará hasta el límite, a fin de conseguir que los pueblos damnificados sean socorridos por los Poderes públicos, bien con auxilios en metálico o bien en la ejecución de obras públicas, que remedien en algo la miseria que se cierne sobre el campo riojano.

Conforme los señores diputados en que se gestione, por todos los medios que la Diputación tenga a su alcance, que los pueblos damnificados sean socorridos en una u otra forma, se acordó dirigir sendas cartas a los Excmos. Sres. Ministros de Obras públicas y de Trabajo y Previsión, así como a los señores Subsecretarios, Director General de Agricultura y Diputados a Cortes por la provincia, interesándoles apoyen y atiendan la petición de esos pueblos y a la vez den estos últimos la pauta de lo que deba hacerse hasta conseguir lo que se pretende.

Entrando en la resolución de los asuntos de la orden del día, se adoptaron, entre otros de menor importancia, los acuerdos siguientes:

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 27 del mes actual, dando principio el acto, a las diez y media.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados en la redacción de los proyectos de los expedientes de liquidación de las obras de los caminos vecinales de Gatur a Aguilar y de Ledesma de la Cogolla a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, importantes, respectivamente 487'50 y 167'50 pesetas.

Id. id., las relaciones de jornales devengados en el mes de junio por los peones fijos al servicio de carreteras provinciales y caminos vecinales, que importan 720 pesetas y 1.650 pesetas respectivamente.

Adjudicar el servicio de coche-automóvil preciso en las dependencias oficiales de esta Excm. Diputación provincial, a la vecina de esta Capital D.ª Carmen Alonso Ruiz, que se compromete a realizarlo por el precio de 0'44 pesetas el kilómetro comprendida la comida del chófer y el tiempo de parada, por ser la proposición más ventajosa entre las presentadas.

Los señores Presidente y Diputado señor Gil, dieron amplias explicaciones sobre el asunto.

Conceder al Ayuntamiento de Cenicero mil pesetas, con la condición de que ingrese en la Depositaria de esta Diputación 250 pesetas, para completo pago del proyecto de abastecimiento, distribución de aguas en las casas y saneamiento; al de Nájera 900 pesetas, condicionadas a que en la Depositaria provincial ingrese previamente 200 pesetas para completo pago del proyecto de abastecimiento de aguas, procedentes del río Najearilla; y al de Terroba, 600 pesetas, a condición de que ingrese para completo pago 100 pesetas en Depositaria.

Aprobar las cuentas de los gastos ocasionados por la Sección de Vías y Obras provinciales en el pasado mes de junio, las que ascienden a 2.631'80 pesetas.

Con fecha 9 del mes actual, y cumpliendo lo interesado por el Ilmo. señor Director General de Caminos, en telegrama fecha 29 de junio, se remitió a dicho Centro relación de los caminos vecinales de esta provincia, con proyecto aprobado y cuya construcción no estaba comenzada ni subastadas las obras, para poder seleccionar acertadamente las que podía ejecutarse al implantarse la Ley contra el paro involuntario; y como en el año anterior, en ocasión análoga, y también para

caminos vecinales de esta provincia, se libraron cien mil pesetas a la orden del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la misma, ordenándole la construcción por administración de los caminos vecinales de Villalba de Rioja, al límite de la provincia, Hormilla a la carretera de Burgos a Logroño, y Azofraña a Alencoco; se acordó dirigir atenta comunicación al Ilmo. señor Director General de Caminos, rogándole interceda para que las cantidades que en este año se destinen a la construcción de caminos vecinales, al implantarse la Ley contra el paro forzoso, sean libradas directamente a la Diputación provincial que, como más conocedora de las necesidades e interés de los caminos, sobre todo los que corresponden a pueblos incomunicados, será la que con más conocimiento de causa destine las cantidades que se le remitan, a la construcción de los más necesarios y perentorios, ya que por la Sección de Vías y Obras han sido redactados los proyectos correspondientes, y así ha venido haciéndose siempre desde que por decreto de 15 de julio de 1925 se verificó el tránsito de régimen de los caminos vecinales y puentes económicos del Estado a las Diputaciones provinciales las cuales se encargan de su conservación una vez terminados, mucho más cuando la inspección y fiscalización de las obras, tanto de construcción como de conservación, corresponde al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Reponer en el cargo de encargado de la Imprenta provincial a don Carlos Lasheras, que percibirá sus jornales sin interrupción alguna, puesto que, al ser despedido el 17 de junio último, tenía derecho a percibir un mes de despido, y antes de transcurrir este plazo se le repone en el cargo; e interesar de la Sociedad Tipográfica y de Oficios similares de esta capital designe, por una sola vez, uno de los operarios, extraído del número de los parados existentes dentro del Censo obrero profesional de dicha Sociedad, y otro que será nombrado por la Diputación.

Por virtud de este acuerdo quedan desestimadas las instancias de don Luis González, don Ignacio Martínez Muñoz y don Julián Guergué Elías.

Informar al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia en el sentido de que procede declarar la necesidad de expropiación de las fincas que han de ocuparse en el término municipal de San Felices (Soria) con motivo de la construcción del trozo pri-

mero de la carretera de Cervera a la de Taracena a Francia por Aguilar, conforme al artículo 18 de la Ley y 25 de su Reglamento.

Tomar en consideración una instancia suscrita por doña Matilde Muro Orfo, Viuda de don Pablo Guergué Elías, avencidada en esta capital, solicitando se le conceda un puesto cualquiera en esta Diputación, por humilde que sea y con la remuneración que se le fije, significándole que a la mayor brevedad se procurará hallar para ella un destino que pueda desempeñar dada su situación, y sino se encontrara llegaría la Corporación a dirigirse a otra entidad para ver de poder conseguir una ocupación adecuada.

Conceder tres meses de licencia para ausentarse de la capital a fin de someterse a la curación de aguas y atender a su estado de salud, a don Gregorio Lozano, Vicepresidente de la Excm. Diputación provincial.

Conceder quince días de licencia a don Vicente Sáenz de Valluerca, Secretario de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, sin perjuicio de que si le es imprescindible mayor plazo, vuelva nuevamente a solicitarlo; quince días a doña Beasriz Aisa Olalquiaga, Matrona de la Maternidad; quince días a don Miguel López Lozano, Vigilante del Manicomio, siempre que al hacer uso del permiso no se encuentre enfermo ni ausente del servicio ningún otro Vigilante.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Juan Pablo Hernández, viudo de 75 años de edad, natural de Langosta (Soria); Secundina Carrera Cantabrana, soltera de 34 años, impedida, natural y vecina de Casalarreina y Tomasa Ruiz Barco, viuda de 54 años de edad, natural de Alcanadre y vecina de esta capital.

Interesar de la Excm. Diputación de Soria, se sirva abonar la cantidad de 1.207 pesetas, por 233 instancias causadas en el Hospital por el enfermo transeunte Victor López García, natural de Matalebreras (Soria), desde el día 8 de noviembre de 1934 en que ingresó al 28 de junio del año actual, y gastos ocasionados en su traslado al Hospital de su provincia.

Significar a don Daniel Gurpegui Esparza, casado, mayor de edad, propietario labrador y vecino de San Adrián (Navarra), no es posible acceder a lo solicitado de sacar de la Casa de Beneficencia y llevar a vivir en su compañía una niña de unos 8 años de edad, expósita o huérfana, a la que cuidará y educará como si fuera hija propia, por no existir de la edad que interesa.

Se acordó que las estancias que causen en el Manicomio los dementes Cándida Moreno Gómez, de 32 años de edad, natural y vecina de Calahorra; Cecilia Aragón Gómez, casada, de 49 años de edad, natural de El Radal y vecina de Murillo de Río Leza y Ángel García Achútegui, casado, de 50 años de edad, natural y vecino de Calahorra, sean en concepto de pobres.

Interesar de la Diputación de Burgos se haga cargo de la demente Teresa Baños García, casada de 41 años, que se ha reunido en este Manicomio en concepto de pobre, abonando las estancias que cause a contar desde la

fecha de este acuerdo, hasta su salida, a razón de 3'50 pesetas una, a cuyo efecto se le pasará la oportuna liquidación y disponga el traslado de la misma, a fin de descongestionarse en lo posible de enfermos el Manicomio y poder dar cabida en él a dementes de esta provincia.

Se acordó que las estancias que cause en el Manicomio el demente Nilo Marrodán Cedrón, soltero, de 32 años de edad, natural y vecino de Pradejón, sean en concepto de pensionista de la Tarifa 3.ª, 1'50 pesetas diarias, y que por sus hermanos Valero y José Marrodán Cedrón, sea satisfecha la referida pensión, por meses adelantados.

(Continuará)

Juntas municipales del Censo Electoral

Murillo de río Leza

45

Don Heliodoro del Campo Ocón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Murillo de río Leza.

Certifico: Que según resulta de la acta levantada en el día dos de enero actual han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1936 y 1937, bajo la presidencia de don Jacinto Santos Martínez como Juez municipal en ejercicio, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales: don Cándido S. de Jubera, Concejal; y don Alejo Martínez Jubera, Ex-juez.

Para suplentes: don Victoriano Martínez Martínez, Concejal; y don Sabino Ruiz Latorre, Ex-juez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Murillo de río Leza a dos de enero de mil novecientos treinta y seis, V.º B.º: El Presidente, Jacinto Santos.—Heliodoro del Campo.

El Rasillo

12

En El Rasillo de Cameros, a dos de enero de mil novecientos treinta y seis, siendo las ocho, [previamente citados en legal forma y con objeto de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1936 y 1937, se reunieron en la Sala Capitular local destinado al efecto bajo la presidencia de don Dionisio Martínez Pascual, Juez municipal, los Sres. que a continuación se expresan y que son los designados al efecto, con arreglo a los artículos 11 y 12 de la ley Electoral

de 8 de agosto de 1907, en el concepto que respecto de cada uno también se determina, a saber:

Vocales.—Don Germán Maisterra, concejal; don Cipriano Sicilia, ex juez.

Suplentes.—Don Cristóbal Solo de Zaldívar, concejal; don Moisés Sáenz Navarrete, ex juez.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados a constituir la Junta, ya que no existen retirados, jubilados ni presidentes de gremios industriales y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Seguidamente se dió también posesión del cargo de Vicepresidente primero a don Germán Maisterra, a quien como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley.

Y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—El Presidente, Dionisio Martínez.—Los Vocales, Germán Maisterra, Cipriano Sicilia, Cristóbal Solo, Moisés Sáenz.

Es copia exacta de su original, a que nos remitimos y de que certificamos.

Y para su remisión al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expedimos la presente en El Rasillo a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Dionisio Martínez.—Los Vocales, Germán Maisterra, Cipriano Sicilia, Cristóbal Solo, Moisés Sáenz.

Cabezón de Cameros

40

Don Juan Terroba Sáenz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral,

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión del día veintidós de diciembre último, y en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, ha acordado, para que rija en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año actual, la designación de locales siguientes:

Sección.—Única.
Local en que han de constituirse las mesas.—Escuela Nacional de niños de ambos sexos.

Al mismo tiempo, también acordó designar la Cartería rural del Estado, en esta villa para hacer entrega de los pliegos electorales de cuantas elecciones se celebren durante el bienio entrante.

Y en cumplimiento y a los efectos del precepto legal antes citado, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Cabezón de Cameros a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—V.º B.º, El Presidente, José Rodrigo.—Juan Terroba.

Ventosa

27

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellas se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año de 1936.

Distrito.—Único.

Sección.—Única.

Local en que ha de constituirse la Mesa de cada Colegio o Sección.—Escuela de niñas.

Estafeta.—La más próxima, que es Sotés.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente en Ventosa a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—El Presidente, Jesús García.—P. S. M.: El Secretario de la Junta, Félix Pérez.

Clavijo

41

Don Francisco Martínez Montalvo, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Clavijo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en el día dos del mes actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1936 y 1937, bajo la Presidencia de D. José Cabezón García, como Juez Municipal los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para Vocales.—Don Hermenegildo Hurtado González, concejal; don Casto Sáenz Martínez, ex-juez.

Para Suplentes.—D. José Lumbreras Aguiñiga, concejal; don Domingo Terroba González, ex-juez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libro la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Clavijo a dos de enero de mil novecientos treinta y seis.—V.º B.º: El Presidente, Cabezón.—Francisco Martínez.

Laguna de Cameros

39

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

Distrito.—Único.

Sección.—Única.

También se acordó en cumplimiento de lo que preceptúa la circular de la Junta Central del Censo Electoral de 2 de julio de 1921, designar para hacer entrega de los pliegos electorales de cuantas elecciones se celebren durante el próximo bienio, la Cartería rural del Estado en esta localidad.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, firmamos la presente en Laguna de Cameros a diez y nueve de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Presidente, Félix Martínez.—P. S. M.: El Secretario de la Junta, Juan Terroba.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

LOGROÑO

RELACION de los locales de cada colegio, designados por las Juntas Municipales del Censo donde han de celebrarse todas las elecciones durante el año 1936, y que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Electoral, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

PUEBLOS	DISTRITOS	SECCIONES	LOCALES DESIGNADOS
Aguilar del Río Alhama	Unico	Primera	Escuela de Párvulos
Idem	"	Segunda	Escuela de niñas mayores
Albelda de Iregua	"	Primera	Escuela de Párvulos.—Calle del Pósito
Idem	"	Segunda	Escuela de niñas.—Calle del Pósito.
Alberite	"	Primera	Escuela de niñas número 1
Idem	"	Segunda	Escuela de niños número 2
Aldeanueva de Ebro	Primero	Primera	Escuela Nacional de niños.—Entrada por Cortijo.
Idem	"	Segunda	Escuela Nacional de niñas.—Entrada por Pl y Margall
Idem	Segundo	Primera	Escuela Nacional de niños.—Entrada Calle Hornó.
Idem	"	Segunda	Escuela Nacional de niños.—Entrada Comandante Ruiz
Ausejo	Unico	Primera	Escuela de niños número 2
Idem	"	Segunda	Escuela de niños número 1
Anguciana	"	Unica	Escuela de niños
Autol	Primero	Primera	Escuela de Párvulos.—Plaza número 1
Idem	"	Segunda	Escuela de niños.—Subida Vallejo número 3
Idem	Segundo	Primera	Escuela de niñas.—Concepción
Idem	"	Segunda	Escuela de niños.—Carasol
Badarán	Unico	Primera	Escuela pública de niños
Idem	"	Segunda	Escuela pública de niñas
Bobadilla	"	Unica	Escuela de niños de ambos sexos
Baños de Rioja	"	"	Escuela de ambos sexos.—Calle Mayor
Bañares	"	"	Escuela Nacional de niños
Baños de Río Tobía	"	"	Escuela de niños
Berceo	"	"	Escuela Nacional de niños
Castañares de Rioja	"	Primera	Escuela Unitaria de niñas número 2
Idem	"	Segunda	Escuela Unitaria de niños número 1
Canales de la Sierra	"	Unica	Escuela de niñas
Clavijo	"	"	Escuela Nacional de ambos sexos
Corera	"	"	Antigua Escuela de niños
Cordován	"	"	Escuela pública de niños
Cornago	Primero	Primera	Escuela pública de niños
Idem	"	Segunda	Escuela pública de niñas
Cihuri	Unico	Unica	Escuela pública de niños
Cervera del Río Alhama	Primero	Primera	Escuela de Párvulos
Idem	"	Segunda	Escuela de niños
Idem	"	Tercera	Escuela de niñas
Idem	"	Cuarta	Escuela de niños
Idem	"	Quinta	Escuela de niños.—Cabretón
Idem	"	Sexta	Escuela de niños.—Valverde
Idem	Segundo	Primera	Escuela de niñas.—San Gil número 12
Idem	"	Segunda	Escuela de niños.—García Hernández número 10
Idem	Tercero	Unica	Escuela de niños.—Rincón de Olivado.
Ezcaray	Unico	Primera	Escuela de niños, primer grado
Idem	"	Segunda	Escuela de niños, segundo grado
Idem	"	Tercera	Escuela de niños, tercer grado
Euciso	"	Unica	Escuela de niños número 1
Fuenmayor	"	Primera	Escuela que regenta don Andrés Adán
Idem	"	Segunda	Escuela independiente de la Casa Consistorial
Galilea	"	Unica	Casa Consistorial
Grávalos	"	"	Escuela pública de niñas
Gimileo	"	"	Escuela de niños
Herce	"	"	Escuela Nacional de niños
Hormilla	"	"	Escuela de niños
Hormilleja	"	"	Escuela mixta de niños
Hornos	"	"	Escuela Nacional mixta
Huércanos	"	"	Escuela Nacional de niños
Lumbreras	"	"	Escuela mixta de niños
Matute	"	"	Escuela Nacional de niños
Mansilla	"	"	Escuela antigua de niños
Medrano	"	"	Escuela Nacional de niños
Murillo de Río Leza	"	Primera	Escuela de niñas número 1
Idem	"	Segunda	Escuela de niñas número 1
Muro de Aguas	"	Unica	Escuela Nacional de niños
Munilla	"	Primera	Escuela de niñas número 1
Idem	"	Segunda	Escuela de niños número 2
Nalda	"	Primera	Colegio de niños número 2.—República, 9
Idem	"	Segunda	Colegio de niñas número 1.—La Iglesia número 1
Ochánduri	"	Unica	Escuela mixta
Othauri	"	"	Escuela de niños
Pazuengos	"	"	Escuela Nacional
Pedroso	"	"	Escuela de niños
Poyales	"	"	Escuela mixta
Quel	Primero	Primera	Escuela Nacional de niños número 2
Idem	"	Segunda	Escuela Nacional de niños número 1
Idem	Segundo	Unica	Escuela Nacional de niñas número 1
Ribafrecha	Unico	Primera	Escuela de niños.—Casa Consistorial
Idem	"	Segunda	Escuela de niñas.—Casa Consistorial

(Olla)

(Continuará)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Provincia de Logroño

Año forestal de 1936-1937

CIRCULAR

25

Distrito municipal de

Partido judicial de

Llegada la época en que ha de darse principio a las operaciones preliminares para la formación del Plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que, principiando el 1.º de octubre del año actual, termina el 30 de septiembre de 1937, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 37 del Reglamento de 17 de mayo de 1865, y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes propios y comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 28 de febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se propongan utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer propuestas a la Superioridad.

Se advierte a los Ayuntamientos tengan presente que si, por negligencia, olvido o ignorancia de la presente Circular o por cualquiera otra causa, dejaran de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho a que les sean atendidas ulteriores reclamaciones o peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de mayo de 1884.

Al remitir por cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y cerda que existan en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados con objeto de atender si el estado del monte lo permite el total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya mayor uniformidad, y para mayor comodidad de los Ayuntamientos se insertan a continuación los estados modelos a que deberán sujetarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, enidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño, 3 de enero de 1936.— El Ingeniero Jefe, Jesús Briones.

Pueblo de

RELACIÓN de los aprovechamientos que el citado pueblo se propone realizar en el

Monte denominado

Arboles

Table with 5 columns: ESPECIE, Número, Dimensiones en metros (Altura, Circunferencia), Objeto a que se destinan, Observaciones.

Leñas

Table with 3 columns: ESPECIE, Número de cargas, OBJETO A QUE SE DESTINAN.

Pastos

Table with 4 columns: EN SUBASTA (Clase de ganado, Núm.), Por el precio de tasación (Clase de ganado, Núm.), Gratuitos para los ganados de labor (Clase de ganado, Núm.), OBSERVACIONES.

a de de 193

V.º B.º El Alcalde,

(Firma del Secretario)

(Sello)

(Sello)